



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°137-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: **SABADO 27 DE AGOSTO DEL 2022**

POCOLLAY, 26 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°27288 de fecha 09/08/2022 presentado por el Sr. Bacilio Choqueapaza Mamani, identificado con DNI N°01870754, donde solicita Autorización para realizar el Concierto de Musica en General denominado "Serenata Folclorica a Tacna" inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual se llevará a cabo el día sábado 27 de agosto del 2022 desde las 17:00 horas hasta el domingo 28 de agosto del 2022 hasta las 03:00 horas, en el establecimiento denominado "Local de Eventos Montoya", ubicado en Av. Productores S/N del Distrito de Pocolay.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-PCM**, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°003-2022-SA**, hasta el 28 de agosto del 2022.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 092-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022.

Que con INFORME N°209-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T de fecha 26 de agosto del 2022, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, indica que con fecha 23 de agosto del 2022 se llevó a cabo la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, realizado por el Inspector autorizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Arq. Jorge Luis Espinoza Molina con CAP N°4204 e Ing. Pedro Castillo Parisaca con CIP N°25490, quienes han determinado que el establecimiento SI CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, emitiendo la **CONSTANCIA N°019-2022 -EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS**; considerandose como Capacidad Máxima del Evento un total de **1200 PERSONAS**, teniendo una VIGENCIA para el día sábado 27 de agosto del 2022 desde las 17:00 horas hasta el domingo 28 de agosto del 2022 hasta las 03:00 horas.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el **COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, por lo que, mediante recibo de CAJA N°00063032022 de fecha 25 de agosto del 2022, se efectúa el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, mediante **OFICIO N°2813-2022-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 23 de agosto del 2022, la Dirección Regional de Salud de Tacna, quien es el órgano encargado de evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, visto el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Evento de Artes Escénicas denominado "Concierto Serenata a Tacna", a realizarse el día 27 de agosto del 2022, en las instalaciones del Local Montoya, realiza las recomendaciones sanitarias pertinentes.

Que, mediante Solicitud S/N con CUD N°27288, el administrado presenta el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Concierto de Musica en General denominado "Serenata Folclorica a Tacna",





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual previamente ha sido remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe), conforme a la normatividad vigente.

Que, con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocolay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas, definiendo a las Artes Escénicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante Informe N°419-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 25 de agosto del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que **SI CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°.133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N°. 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente al Sr. BACILIO CHOQUEAPAZA MAMANI, identificado con DNI N°01870754, para la realización del Concierto de Música en General denominado "Serenata Folclórica a Tacna", inmerso en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse el día **SABADO 27 DE AGOSTO** del 2022 desde las 17:00 horas hasta el **DOMINGO 28 DE AGOSTO** del 2022 hasta las 03:00 horas, en el establecimiento denominado "Local de Eventos Montoya", ubicado en Av. Productores S/N del Distrito de Pocolay, con una capacidad de aforo de 1200 personas, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. BACILIO CHOQUEAPAZA MAMANI, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" en cumplimiento al Decreto Supremo N°092-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. **JUAN ESTILIO GUIZA CORDÓNEZ**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
SGFCM
SGSM
EFGRD
GAT
Interesado